

ORDENANZA Nº: 1868/00.-

Ramallo, 7 de noviembre de 2000

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 1798/00, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo ha dispuesto declarar de Interés Público los terrenos aluvionales de la Costa del Río Paraná y el llamado a Licitación Pública Nacional para otorgar su concesión; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de lo dispuesto en la norma citada requiere de un plazo de implementación que hace aconsejable que para el período estival que se aproxima, temporada 2000/2001, se asegure el uso de las instalaciones del Balneario Municipal;

Que el Artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en su segundo párrafo dispone que el Honorable Concejo Deliberante pueda conferir derecho de uso gratuito de bienes municipales a entidades de bien público;

Que la entidad sin fines de lucro **CRECER CON TODOS** ha demostrado interés en la explotación, lo que al tiempo aseguraría una correcta explotación de tan trascendente bien y permitiría a la Entidad obtener fondos para su funcionamiento;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Concédese el **Derecho de Uso Gratuito** de las instalaciones del **Balneario Municipal** a la Entidad **CRECER CON TODOS**, con domicilio en Rioja 648 del Partido de Ramallo, Matrícula de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires Nº 16925, por el plazo que se indica en el Artículo 2º).-----

ARTÍCULO 2º) El plazo de la concesión del Derecho de Uso Gratuito será desde la fecha ----- de sanción de la presente Ordenanza **hasta el 31 de marzo de 2001**.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Convenio ----- con la Entidad **CRECER CON TODOS**, a efectos de determinar las obligaciones y derechos que la entidad tendrá con relación a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2000.-----